

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

PRESENTACIÓN DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) DEL MINISTERIO, ANTE EQUIPOS TÉCNICOS DE PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA (PDA) DE ANTIOQUIA, ARAUCA, BOYACÁ, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, NARIÑO, PUTUMAYO, SUCRE, VALLE DEL CAUCA Y VICHADA

DATOS GENERALES

FECHA:	28 de septiembre de 2023
HORA:	De 9:00 a 12:30 horas
LUGAR:	Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala Haga clic aquí para unirse a la reunión ID de la reunión: 253 471 169 426 Código de acceso: Ze7b5V
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, Contratista RAS
INVITADOS:	Profesionales adscritos a los Planes Departamentales de Agua DE Antioquia, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Guainía, Nariño, Putumayo, Sucre, Valle Del Cauca y Vichada. Equipos Siasar y líderes PDA de la DIDE del Ministerio. Convocatoria abierta.

ORDEN DEL DIA:

1. Contexto general,
2. Generalidades del Reglamento Técnico RAS,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

En el marco del plan de acción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso un espacio virtual con el objetivo de brindar una capacitación relacionada con la "**Reglamentación Técnica – RAS, y Manuales de Buenas Prácticas de Ingeniería** ", dirigida a los profesionales técnicos, ambientales, sociales y de gestión adscritos a los Planes Departamentales de Agua; para lo cual, se generó la convocatoria desde inicios del mes de septiembre.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Así las cosas, luego de una presentación inicial del Minsiterio y del agradecimiento por la masiva respuesta, el Ministerio presentó a la comunidad académica dos ponencias centrales:

- Actualidad en la reglamentación técnica RAS (jueves 21 a las 10:00 a.m.),
y
- RAS rural y alternativas tecnológicas en agua y saneamiento básico (viernes 22, 10:00 a.m.).

A continuación, se presentan las generalidades de las dos intervenciones públicas:

• **Presentación 1: Actualidad en la reglamentación técnica (RAS)**

En relación con la primera ponencia, Jorge Estupiñán, quien presenta las generalidades de la reglamentación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando su alcance y los títulos que se encuentran actualizados. También, indica la reglamentación haciendo hincapié en que esta es mandatoria en todo el país y, seguidamente presenta los títulos RAS que, al ser manuales de buenas prácticas, no son de carácter obligatorio y solo pueden utilizarse si no contradicen lo establecido en la reglamentación.

Asimismo, presenta las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, la cual reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación, indicando con ello, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública. Enfocándose en el capítulo de planeación de proyectos de infraestructura.

Seguidamente, se dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que la mayoría de los cambios realizados obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Adicionalmente, manifestó que se evidenció que los artículos 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017 modificados parcialmente por la Resolución 799 de 2021, podrían generar cambios en diseños y estudios en ejecución, por lo cual menciona que el 30 de julio de 2022 fue publicado el documento compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, con el fin de dar claridad a las modificaciones realizadas en el marco de la Resolución 799 de 2021 y publicar la versión unificada actualizada de la reglamentación técnica general. Documento que, adicionalmente, contiene el Abecé de las modificaciones y puede ser descargado de la página web del Ministerio. Adicionalmente, presenta las generalidades del RAS Rural, reglamentado mediante Resolución 844 de 2018.

- Presentación ponencia 2: Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el sector rural (RAS)

En esta oportunidad, Jorge Estupiñán, indica las generalidades de la reglamentación técnica y del título I del RAS, relacionado con las soluciones de agua y saneamiento en zona rural. Hace hincapié en la presentación de la Resolución 844 de 2018 "Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015", indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos: Perfil de proyecto, Planeación, Construcción y puesta en marcha, y Administración, operación y mantenimiento.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Se menciona adicionalmente que, los documentos producidos en las diferentes etapas del proyecto son considerados como parte del archivo y deberán entregarse a quien opere o administre el sistema, quien deberá conservarlos adecuadamente y mantenerlos disponibles para consulta, de acuerdo con la escala y tipo de sistema.

Asimismo, que la ubicación y los componentes de proyecto, desde el perfil de proyecto y hasta la fase de selección de alternativas, podrán emplear diagramas o esquemas bajo métodos simples y descriptivos generalmente aceptados en las buenas prácticas de ingeniería, de acuerdo con lo señalado para cada etapa y fase del proyecto. En la fase de estudios y diseños, los planos de topografía, geotecnia y diseño deben ser elaborados en las escalas adecuadas. Para establecer las coordenadas de los componentes del sistema, debe emplearse el sistema de referencia magna-sirgas adoptado por el IGAC.

Indica el Ministerio que, cada perfil de proyecto debe contener, como mínimo, información para su zona de influencia. Menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

Continúa, exponiendo las principales soluciones en virtud del tipo de agua y características de la población beneficiada. Indica que, con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Menciona finalmente que, se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.

Conclusiones y recomendaciones:

Se contó con la presencia de un número de asistentes cercano a las 95 personas conectadas a lo largo del evento, con un pico de 116 personas. Sin embargo, solo 71 personas diligenciaron la asistencia.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Se presentaron más de una decena de preguntas y reflexiones desde la academia y el ejercicio de la ingeniería en relación con los cambios que ha tenido el RAS, especialmente en las líneas de esquemas diferenciales y alternativas tecnológicas en la ruralidad colombiana.

Finalmente, el Ministerio dejó en claro los siguientes puntos:

- El RAS 2000 se encuentra totalmente derogado.
- La Resolución 330 de 2017 se encuentra vigente en su totalidad.
- La Resolución 799 de 2021 solo actualizó algunos artículos y genera impacto en los arts. 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017.
- Transitoriedad de la Resolución 799 de 2021: vigencia 2023. Entrará en total vigencia para todos los proyectos de inversión a partir del 1ro de enero de 2024.
- Todo proyecto de AA concebido en zona rural deberá tener en cuenta los esquemas diferenciales y la Resolución 844 de 2018.
- Todo proyecto de inversión que incluya tuberías y accesorios de acueducto y alcantarillado debe cumplir la Resolución 501 de 2017.

Por último, se dio respuesta a 18 preguntas relacionadas con los indicadores en el sector, formuladas por los asistentes. La jornada finalizó pasadas las 12:10 p.m.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 28-09-2023